POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

INDICE

1. Introducción	**Pag.**	**3**
2. Contexto General del País		**7**
3. Situación de los Niños, Niñas y Adolescentes		**8**
4. Derechos, Deberes y Responsabilidades de la Niñez y Adolescencia		**14**
5. Desafíos para el Cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia		**15**
6. Principios Rectores		**16**
7. Objetivos		**20**
8. Estrategias		**21**
9. Institucionalidad para la Implementación		**27**
10. Actores Responsables		**32**
11. Recursos Requeridos		**36**
12. Monitoreo		**38**

1. INTRODUCCION

Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala. La Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

Esta Política Pública de Protección Integral unifica las prioridades y enfoques de las instituciones del Estado para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promueve una mayor coordinación, articulación, coherencia e integralidad en las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional, para que en el marco de la ejecución y monitoreo de la Política Pública y el Plan de Acción -a nivel nacional y municipal- se genere la sostenibilidad de las acciones para el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolesacencia.

Para todos los efectos de esta Política Pública y su Plan de Acción, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.[1]

La Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general y de derechos de la niñez y adolescencia en particular. La Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los derechos humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, reconoce que la niñez y adolescencia es sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; los Acuerdos de Paz, suscritos en 1996, establecen compromisos para crear un país democrático e incluyente, que supere las causas que condujeron al conflicto armado interno; la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El Estado ha promulgado legislación nacional en relación a los grupos más vulnerables de la sociedad y ha ratificado Convenios Internacionales como lo son: el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, ratificado en el 2002; el Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado 2001; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada en 1996; la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intra-familiar, de 1996; el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo OIT, ratificado en 1994; y la Convención sobre los Derechos del Niño,

[1] Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.

ratificada en 1990. Toda esta legislación nacional e internacional constituyen el marco jurídico de derechos en el cual se encuentra sustentada esta política pública.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de Junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de Julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia. El Estado con la participación de la sociedad, formulará y ejecutará políticas públicas.[2] Las Políticas de Protección Integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus derechos y libertades.[3] Según lo establece la Ley, las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son las siguientes: *Políticas Sociales Básicas*: garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos. *Políticas de Asistencia Social*: garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia. *Políticas de Protección Especial:* garantizan a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral. *Políticas de Garantías*: garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.[4]

El Plan de Acción Nacional de esta Política Pública incluye acciones estratégicas vinculantes con otras políticas públicas formuladas por el Estado, como lo son: la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y su Plan de Equidad de Oportunidades, 2001-2006; la Estrategia de Reducción de la Pobreza, del 2001; la Política de Desarrollo Social y Población, del 2002; el Plan Nacional de Atención Integral a los y las Adolescentes; el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora; el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de Protección de la Niñez de la Calle.

Con esta Política Pública de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Estado de Guatemala: Gobierno y Sociedad Civil, se plantean hacer de Guatemala una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia. Para ello se hace necesario poner a la niñez y adolescencia y sus derechos, en el centro de la planificación y de la inversión social; diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro del período de ejecución de esta Política Pública y su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los mayores esfuerzos y recursos que permitan superar: el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la niñez y adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intra-familiar; la discriminación de las niñas y de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; la baja calidad y cobertura de los servicios de salud;

---

[2] Artículo 80, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
[3] Artículo 81, idem.
[4] Artículo 82, idem.

la desintegración familiar; la negligencia e ineficiencia de las instituciones responsables; y la dispersión de las acciones e intervenciones a favor de la niñez.

Proceso seguido para formular esta Política Pública

- En 1998 las organizaciones sociales de diversos sectores articulados en el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud, iniciaron un proceso con el fin de incidir efectivamente en la promulgación y propuesta en marcha de diversas políticas publicas, que favorecieran el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia en nuestro país, por lo que en el marco de las acciones preparatorias de la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la infancia, se desarrollaron una serie de actividades para incidir en el planeamiento de acciones políticas correspondientes a los compromisos que como Estado Guatemalteco deben asumirse con relación a la Niñez.
- A finales del año 2000, se integra el grupo de Trabajo Global por la infancia (GTG), instancia conformada por representantes del Fondo Naciones Unidas para la Infancia, Save the Children Guatemala, Alianza Save the Children, Visión Mundial Guatemala, Plan Internacional, Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud, Pastoral social del Arzobispado de Guatemala, Coordinación Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez (CIPRODENI), Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH), Casa Alianza, Fundación para la Juventud (FUNDAJU) y la Fundación Castillo Córdova, con el propósito de promover el Movimiento Mundial a favor de la infancia y generar procesos nacionales de socialización, conocimiento y análisis del documento "Un Mundo apropiado para los niños", elaborado por El Comité Preparatorio del Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia, el cual se realizó en mayo de ese mismo año. Así mismo, el GTG promovió y apoyó la participación de delegados de organizaciones no gubernamentales y de niños y niñas en las sesiones preparatorias de la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la Infancia.
- En mayo del 2001 se celebra un taller promovido por el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la juventud, en el cual participaron diversos sectores de la sociedad, los que elaboraron el documento propuesta de la Sociedad Civil, de un plan de acción a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes Guatemaltecos para el decenio 2002-2012. Paralelo a este trabajo, las organizaciones Save the Children, (CEIPA), FUNDAJU, CALDH, CIPRODENI inician procesos de discusión y consulta a la niñez y adolescencia de todo el país, con el objetivo de que los representantes de diferentes comunidades y organizaciones participaran dentro de un proceso de consulta y reflexión de demandas y propuestas ante el Estado guatemalteco, en el marco de la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la Infancia.

- En este proceso participaron cinco mil niños, niñas y adolescentes, en dieciséis Mini-Cumbres municipales, departamentales y una Cumbre Nacional, que concluyeron con la elaboración del documento NUESTRA VOZ ESTA SIENDO ESCUCHADA que fue entregada al Presidente de la República en el mes de agosto del 2001.

- En mayo del año 2002 se celebra la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la infancia y los Jefes de Estado del Mundo suscriben el documento UN MUNDO APROPIADO PARA LOS NIÑOS, comprometiéndose a cumplir con las metas señaladas para la siguiente década (2002 –2012).

  Estos compromisos de Estado, impulsan al gobierno y a la sociedad a priorizar la elaboración de una Política Publica integral a favor de la niñez y adolescencia para el periodo 2002 – 2012. En ese sentido, se inician en el mes de agosto de 2002 reuniones en las que se establecieron las bases de entendimiento entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud de Guatemala para trabajar en forma conjunta la formulación de una Política Pública y un Plan de Acción Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que den respuesta a la problemática y a las necesidades en las que viven niños, niñas y adolescentes en el país, garantizándoles sus derechos; y den cumplimiento a las metas sociales y compromisos globales adoptados por todos los Estados que suscribieron el documento "Un Mundo Apropiado para los Niños" en la Sesión Especial realizada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en mayo del 2002.

- En el segundo semestre del 2002 dio inicio el proceso de formulación de esta política pública, con la realización de cuatro estudios diagnósticos: a) sobre la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala; b) el marco legal nacional e internacional; c) la institucionalidad estatal; y d) los presupuestos destinados a la niñez y adolescencia. Durante el primer semestre del 2003 con el apoyo técnico y de especialistas de SEGEPLAN se consultó sobre el contenido de la política a representantes de instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil, a niños, niñas y adolescentes de diversas organizaciones sociales, mediante la realización de cinco Mesas Técnicas Sectoriales y nueve Talleres Regionales. Además se realizaron consultas a organizaciones de mujeres sobre el enfoque de género en el documento, y a organizaciones indígenas sobre el enfoque multicultural.

  La niñez y adolescencia tuvo una participación central en el proceso de formulación de la Política Pública Integral y el Plan de Acción Nacional, fueron relevantes los aportes dados por sus representantes en las Mesas Técnicas Sectoriales y en los Talleres Regionales. Además, previo a la Sesión Especial de Naciones Unidas, más de cinco mil niños, niñas y adolescentes guatemaltecos fueron consultados en un amplio proceso de participación, discusión y protagonismo en relación a sus demandas y propuestas para el cumplimiento de sus derechos. Resultado de ese proceso es el documento "Nuestra Voz Está Siendo Escuchada", el cual ha estado presente y ha sido tomado en cuenta en la elaboración de la Política Pública Integral y el Plan de Acción Nacional.

2. CONTEXTO GENERAL DEL PAÍS

Guatemala es un país de contrastes sociales y diversidad cultural, con una población que rebasa los 11.2 millones de habitantes en el 2002,[5] distribuidos en un territorio de 108,889 kilómetros cuadrados. La mayoría de su población el 60.6% vive en el área rural, mientras que el 39.4% vive en el área urbana. El 49.6% de la población es de sexo femenino.[6] Más de la mitad de la población es menor de 18 años. El país tiene 5.6 millones de niños, niñas y adolescentes.[7]

Guatemala se caracteriza por su diversidad étnica, multilingüe y pluricultural, con cuatro grupos étnicos principales: los mayas, ladinos, garifunas y xincas. Los mayas y ladinos son los grupos mayoritarios. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida del año 2000 (ENCOVI 2000), un 40.5% de la población se identifica como indígena, mientras que un 59.5% se identifica como no indígena.[8] Históricamente el país se ha caracterizado por grandes desigualdades económicas, políticas, sociales y culturales, que han provocado niveles de exclusión de amplios sectores de la población que no han tenido acceso a oportunidades de desarrollo.

Según los datos de la ENCOVI 2000, el 56.19% del total de la población vive en condiciones de pobreza, alrededor de 6 millones 400 mil personas son pobres y un 15.69% de los guatemaltecos subsisten en condiciones de pobreza extrema, alrededor de 1 millón 800 mil personas son extremadamente pobres.[9] Estas condiciones de pobreza y exclusión social constituyen uno de los mayores obstáculos para poder avanzar en el desarrollo del país.

Las familias afectadas por la pobreza no pueden satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, lo cual se refleja en los niveles de desnutrición que afecta principalmente a los niños, niñas y mujeres; tampoco pueden satisfacer otras necesidades básicas como vivienda, vestuario y recreación, ni tienen acceso a servicios básicos de salud y educación. La población rural y la población indígena han sido excluidas del acceso a la salud, educación y a las posibilidades de desarrollo en general. La desnutrición, las enfermedades diarreicas y respiratorias, la falta de vivienda adecuada y de servicios básicos afecta a miles de familias pobres, tanto rurales como urbanas. El nivel promedio de escolaridad del país no supera los 4.3 años de educación, el analfabetismo afecta al 31.7% de la población mayor de 14 años, principalmente a las mujeres indígenas. Las posibilidades de recreación, deporte y esparcimiento cultural son mínimas para la gran mayoría de la población; son muy pocas las instalaciones, infraestructura, programas y recursos disponibles por el Estado para su fomento y apoyo.

---

[5] Según el Censo de Población del 2002, Guatemala tiene una población de 11,237,196 personas. Ver: Instituto Nacional de Estadística (INE), Población y locales de habitación particulares censados según departamento y municipio (cifras definitivas), Guatemala, febrero 2003.
[6] Estimaciones para el año 2000, citado en SEGEPLAN, Política de Desarrollo Social y Población, Guatemala, abril 2002, p. 10
[7] Instituto Nacional de Estadística (INE) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), de la OIT, Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala,
[8] INE, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2000-2001, Guatemala, 2001.
[9] INE, Perfil de la Pobreza en Guatemala, Guatemala, mayo del 2002, pp. 16-18

La sociedad guatemalteca transita por situaciones difíciles y complejas de violencia, autoritarismo, intolerancia y exclusión social, que para ser superadas se requiere de un esfuerzo concertado entre los sectores con poder económico y político, para que se de prioridad a la problemática social y el interés común; así como de una activa y positiva participación ciudadana para avanzar en la construcción de una nación intercultural y democrática, que en la construcción de la paz busque su propio desarrollo, reconozca su diversidad y promueva una cultura de respeto a los derechos humanos de todas y todos los guatemaltecos.

3. SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Condiciones de Pobreza

La pobreza crónica es uno de los principales obstáculos en Guatemala para que la niñez pueda satisfacer sus necesidades y gozar de sus derechos. Las niñas y los niños son los más perjudicados por la pobreza, debido a que les afecta directamente en la raíz de su potencial de desarrollo: su cuerpo y mente en crecimiento. De los 6.4 millones de personas en situación de pobreza, el 81.36% se ubica en el área rural. Se calcula que aproximadamente 8 de cada 10 indígenas son pobres, en comparación a 4 personas de cada 10 de la población no indígena, que también lo son.[10] Entre los problemas mas serios que enfrentan las familias pobres están el desempleo, el subempleo y los bajos salarios devengados. Se estima que el desempleo abierto afectó a unas 151 mil personas, en tanto que el subempleo visible afectó a 681.9 mil personas. Una de las consecuencias más dramáticas de los bajos ingresos económicos en las familias además de la violencia intra-familiar, es la inseguridad alimentaría y la desnutrición que padece la niñez.

Según el Informe de Desarrollo Humano 2000, se estima que el 67% de la niñez indígena padece desnutrición crónica, casi el doble de la niñez no indígena, con un 34%.[11] Casi la mitad de la población infantil sufre de baja talla para la edad, el 49.3% de los niños y niñas menores de 5 años sufre de desnutrición crónica, de ellos el 22.7% sufre de desnutrición global y el 3.7% sufre de desnutrición global severa.[12] Según UNICEF 600,000 niños y niñas entre seis meses y tres años tienen desnutrición global y crónica; 60,000 niños y niñas menores de cinco años están con riesgo de hambruna. A lo que debe agregarse que hay deficiencia de yodo en la sal, falta de vitamina A en el azúcar y falta de hierro en las harinas.[13]

Las familias pobres habitan en viviendas con severas carencias que afectan el desarrollo de la niñez y la adolescencia. Se estima que 900,000 familias viven en condiciones de hacinamiento. De este total, unas 740,000 viviendas tienen deficiente construcción; 600,000 requieren mejoras; y 800,000 requieren de uno o más servicios básicos.[14] Diez mil comunidades rurales no cuentan con agua segura. En las áreas rurales el 91% de hogares no está conectado a una red de drenajes y el 43.3% de hogares se encuentra sin conexión a una red de agua; mientras que en las áreas urbanas un 11% de hogares no cuentan con conexión de agua y un

[10] INE (2002), Perfil de la Pobreza en Guatemala, op. cit., p. 45.
[11] Citado por Samayoa Pineda, op.cit., p. 20.
[12] ENSMI 2002, p. 35.
[13] UNICEF, Guatemala invierte en su niñez y adolescencia. Propuesta de compromisos básicos de nación.
[14] Sistema de Naciones Unidas (SNU), Guatemala: La Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano, Informe de Desarrollo Humano 2000, p. 75.

23.6% no tienen conexión de drenajes.[15] Las familias en las áreas urbanas tienen un promedio de 4.9 miembros, mientras que en las familias rurales el promedio es de 5.6 miembros. Una de cada cuatro mujeres de las áreas urbanas asumen la jefatura del hogar, mientras que en las áreas rurales 16 de cada 100 mujeres asumen ese papel.[16]

Situación de la Salud

Debido a las precarias condiciones de educación, higiene, vestuario, vivienda, servicios básicos y el déficit nutricional de la alimentación que consumen las familias pobres, las enfermedades respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y la desnutrición constituyen las principales causas de mortalidad de la niñez, y continúan teniendo una alta prevalencia en la morbilidad.

El país cuenta con una red de servicios de salud nacional consistente en 43 hospitales con capacidad total de 6,701 camas, de las cuales 1,536 son camas de pediatría y 1,149 de gineco-obstetricia; se cuenta también con 271 centros de salud y 977 puestos de salud.[17] La cobertura estatal en salud ha sido realizada principalmente a través del Sistema integral de Atención en Salud (SIAS) que en el año 2001 brindó atención a 6.4 millones de personas y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS con la atención a 2 millones de personas entre afiliados, esposas e hijos de afiliados y pensionados.

Aunque varios indicadores de salud en la niñez han mejorado, todavía queda mucho por hacer. Las tasas de mortalidad infantil y en la niñez, son de 44 y 59 por mil nacidos vivos, respectivamente. La tasa de mortalidad en la niñez indígena es más alta, siendo de 49 por mil nacidos vivos, mientras que en la niñez no indígena es de 40 por mil nacidos vivos. La mortalidad en la niñez en el área urbana fue menor que en el área rural; en cuanto al grupo étnico, la población indígena muestra mayores tasas de mortalidad infantil; la encuesta muestra que las mayores tasas de mortalidad infantil y en la niñez se presentan en el grupo de madres sin ningún grado de escolaridad. ENSMI 2002.[18]

La tasa de mortalidad materna en el 2002 se estima en 153 por 100,000 nacidos vivos; 50,000 mujeres gestantes del área rural no tienen atención médica, solamente el 41.4% de los nacimientos son atendidos por personal calificado, además de que es muy alto el número de partos por mujer. [19]

En el 2002 la prevalencia de enfermedades respiratorias agudas en la niñez fue de 18.2% y de enfermedades diarreicas fue de 22.2%. En cuanto a la desnutrición crónica, esta fue de 48.7%. La vacunación infantil de polio, triple, sarampión y tuberculosis, alcanzó un 82.5% de niños con el esquema completo de vacunación,[20] encontrando los mayores rezagos entre la población indígena y rural. Cuatrocientos mil niños y niñas menores de cinco años de edad de las zonas rurales no tienen atención básica de salud. [21]

---

[15] Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002, Desarrollo Humano, Mujeres y Salud. p. 379.
[16] MECOVI-INE, Encuesta nacional sobre condiciones de vida (ENCOVI) 2000.
[17] Indicadores Básicos de Salud en Guatemala, año 2001, Ministerio de Salud.
[18] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Encuesta de Salud Materno Infantil 2002, Informe Resumido (ENSMI 2002 IR), p.
[19] MSPAS, Línea Basal de Mortalidad Materna para el año 2000, Informe Final, Guatemala, marzo 2003, p. 9
[20] ENSMI 2002 p. 30.
[21] UNICEF, Guatemala invierte en su niñez, propuesta de compromisos básicos de nación.

Entre los adolescentes la principal causa de mortalidad se debe a las lesiones por accidentes (92%).[22] Mientras que otro factor de alta mortalidad en las adolescentes se debe a los problemas de embarazo, parto y abortos. La tasa de mortalidad de los adolescentes entre 16 y 18 años de edad es mayor que en los adolescentes entre 13 y 15 años.

Un problema de creciente preocupación es el incremento de la infección por el VIH. Según ONUSIDA 70,000 personas en Guatemala viven con el virus del VIH, el rango de edad más afectado es el de 15 a 49 años de edad, se calcula que unos 4,800 niños y niñas entre 0 y 14 años de edad son VIH positivos; hasta Abril del 2003 han sido notificadas con SIDA 5,619 personas de las cuales el 79% son hombres y 21% mujeres; mil personas adultas y 280 niños y niñas reciben tratamiento antirretroviral (TAR) en el IGSS y 400 personas más a través de Médicos Sin Fronteras; debido al subregistro existente, es muy difícil poder estimar la cantidad de niños y niñas que han quedado huérfanos, por la pérdida de uno o de los dos padres debido al VIH/SIDA.[23]

Situación de la Educación

No obstante los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación para mejorar la cobertura educativa e impulsar la reforma educativa, importantes sectores de la población en edad escolar no tienen acceso a la escuela, especialmente las niñas y la población indígena. Se estima que 657,000 niños y niñas de 7 a 14 años no asisten a la escuela. La cobertura de la educación pre-primaria tiene una tasa neta de escolaridad de 41.3%, quedando excluida del sistema escolar mas de la mitad de la población infantil de 5 a 6 años. La cobertura en el nivel primario, para niños y niñas de 7 a 12 años, es del 85.1%. La educación secundaria para estudiantes de 13 a 15 años solo logra cubrir a un 28.4% de las y los adolescentes; y en el ciclo diversificado, para estudiantes de 16 a 18 años, la cobertura escolar fue apenas del 15.8% en el 2001.[24]

La educación en Guatemala tiene un problema muy severo de sobre-edad, repitencia y deserción escolar. La deserción y la repitencia afecta todos los niveles educativos. 204,593 niños y niñas abandonaron la escuela primaria. En el 2001, la tasa de deserción en pre-primaria fue del 11.3%, en la primaria 17%, en el básico 8.1% y en el diversificado 6.4%.[25] La tasa de finalización de la primaria no alcanza el 40% a nivel nacional. En el área urbana, de cada 10 niños y niñas que ingresaron al primer grado, seis completaron el tercer grado y cinco terminaron la primaria. En las áreas rurales la situación es más dramática, pues de cada 10 niños y niñas que entraron al primer grado tres terminaron el tercer grado y apenas dos se graduaron del sexto grado.[26]

Según el Informe de Desarrollo Humano 2002, hay importantes desafíos para reducir la brecha de genero y etnia en la educación. En cuanto a la brecha de género, ésta era del 6% para los primeros años de primaria entre los 7 a 9 años de edad, se reducía a cerca del 2% entre los 10 y 12 años de edad y luego empezaba a incrementarse nuevamente hasta alcanzar un 11% cuando las niñas cumplen 18 años. Las brechas de género se observan en todos los grupos con independencia de su etnia.

---

[22] Samayoa, Claudia, Situación de la Niñez y Adolescencia, Diagnóstico 2002, Guatemala, p. 12
[23] ONUSIDA .
[24] Sistema de Naciones Unidas (SNU), Guatemala: Mujer, Salud y Desarrollo, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002, Guatemala, 2002, p. 381
[25] Ibid.
[26] Ibid.

En cuanto a la brecha étnica, en todos los niveles educativos desde la pre-primaria hasta el diversificado, existe una cobertura menor conforme hay mas población indígena y se dan algunas diferencias de acuerdo con el grupo lingüístico. Según estadísticas del Mineduc la tasa de analfabetismo es de 24.8%, el analfabetismo indígena es de 42.5% y el analfabetismo en la mujer indígena adulta llega a un 73.4%, con un promedio de escolaridad del 1.8 años, comparado a los 4.3 años que es el promedio de escolaridad nacional.[27]

Situaciones de Vulnerabilidad y Desprotección

Una problemática poco visibilizada es el sub-registro de nacimientos, la cual se da sobre todo en áreas rurales de difícil acceso, en comunidades indígenas y en hogares encabezados por mujeres solas. El conflicto armado interno desarraigó a alrededor de un millón de personas, muchos de los niños y niñas que nacieron durante esos años aún tienen dificultades para regularizar la documentación que los acredita como guatemaltecos. La migración económica también ha influido para que muchos hijos e hijas de guatemaltecos viviendo sin un status legal de residencia fuera del país puedan regularizar su inscripción.

Un tema de gran preocupación en el país es el alto número de adopciones de niños y niñas menores de dos años de edad que se van para el extranjero. Guatemala es uno de los pocos países del mundo en donde se puede adoptar a un niño mediante un trámite notarial por el que se puede pagar entre $12,000.00 a $15,000.00 dólares. Los bebes en adopción son entregados por mujeres muy pobres a cambio de un poco de dinero, convirtiendo a la adopción en una verdadera compra y venta de niños. Solo en el año 2002 se dieron 2,931 adopciones tramitados por la vía notarial.[28] En estas adopciones ha prevalecido el afán de lucro económico de los involucrados en tramitarlas.[29]

La pobreza es determinante para que la niñez y adolescencia tenga que trabajar para contribuir al ingreso familiar. En un estudio sobre el trabajo infantil publicado por el INE y la OIT se estimó que en el año 2000 casi un millón de niños, niñas y adolescentes constituyeron un 20% de la Población Económicamente Activa (PEA). Se estableció que 947,321 menores de edad trabajaron ese año: los niños y niñas de 5 a 14 años que trabajaban o buscaban trabajo eran 523,972; y los y las adolescentes de 15 a 17 años que trabajaban o buscaban trabajo eran 423,349. [30]

La gran mayoría de la niñez y adolescencia que trabaja no está calificada, por lo que realizan su trabajo en el sector informal de la economía, en ocupaciones relacionadas con la agricultura, como ayudantes familiares sin remuneración, algunos otros se dedican al comercio, la manufactura, la prestación de servicios personales y a la construcción. La gran mayoría realizan su trabajo en condiciones de alto riesgo, vulnerabilidad y explotación. Como consecuencia de su trabajo, la niñez y adolescencia trabajadora ve afectada su educación, su desarrollo integral, salud física y mental.

---

[27] Situación de la Niñez y Adolescencia, Diagnóstico 2002, p. 19. Claudia Samayoa.
[28] Datos de la Jefatura de Procuraduría General de la Nación, Guatemala, 2002.
[29] Ver: Instituto Latinoamericano para la Educación y la Comunicación (ILPEC), Estudio sobre Adopciones y los Derechos de los Niños y las Niñas en Guatemala, Guatemala, 2000.
[30] Instituto Nacional de Estadística (INE) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala, Guatemala, 2003, p. 30

Siete de cada diez niños y niñas sufre de algún tipo de maltrato como resultado de la violencia intra-familiar imperante. En un estudio hecho por la Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil (CONACMI), en el 2001, el 54% de los casos registrados era de niños y el 46% de niñas. En el 85% de los casos el escenario del maltrato fue el hogar.[31] En cuanto al tipo de maltrato, el principal fue por maltrato físico con un 43%, seguido por maltrato por negligencia con un 41%, el abuso sexual reporto un 10% y el maltrato emocional, 6%. El 27% de casos de maltrato registrado era en niños y niñas menores de un año de edad, y el otro grupo significativo eran los niños y niñas entre 2 y 3 años de edad.

En el 2002 se reportaron mil seiscientas denuncias de maltrato; la Secretaría de Bienestar Social atendió en ese año un total de 811 niños, niñas y adolescentes que fueron separados de sus familias por ser víctimas de maltrato, abandono, abuso o explotación. A nivel privado existen un sin número de hogares permanentes, temporales y sustitutos que funcionan en el país dando abrigo a la niñez y adolescencia institucionalizada. Sin embargo, estas instituciones privadas operan sin mayor control y/o supervisión estatal.

La niñez y adolescencia que vive con alguna discapacidad, no tiene acceso a servicios de salud, educación, atención y rehabilitación; tampoco existen programas que propicien su inclusión e integración, por lo que sufren de manera cotidiana situaciones de exclusión y discriminación al ser rechazados y/o marginados a nivel familiar y social a consecuencia de su discapacidad. Según cálculos de la Organización Mundial de la Salud, un 10% de la población en Guatemala podría estar afectada por algún tipo de discapacidad[32] (física, sensorial o mental) de la cual la mitad podrían ser niños, niñas y adolescentes.

Es importante resaltar que no todos los niños, niñas y adolescentes nacen con discapacidad, sino que esta situación puede adquirirse en cualquier momento de sus vidas como consecuencia de la violación de sus derechos o por accidentes. Las situaciones de violación a los derechos que pueden provocar una discapacidad pueden darse como resultado de ambientes insalubres, por una mala práctica en la atención de salud, por formas extremas de trabajo, por conflictos sociales y/o armados, por accidentes y negligencia. Es muy difícil monitorear la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, porque con frecuencia son invisibilizados al no ser tomada en cuenta su situación especial en los censos, encuestas, registros y estadísticas.

El consumo de drogas afecta la salud física y mental de la niñez y adolescencia. Este es un tema que debe interesar y preocupar a las autoridades, familias y sociedad en general por las consecuencias negativas que deja en quienes las consumen. Varios estudios demuestran que entre los adolescentes se da un consumo de diversas drogas, siendo las principales el alcohol y el tabaco, seguida por los analgésicos, sedantes, y otras drogas. En algunos casos la adicción al tabaco y al alcohol empieza a muy temprana edad[33]

---

[31] Citado en: SNU, Desarrollo Humano, Mujeres y Salud: Quinto Informe 2002, SNU en Guatemala, Guatemala, p. 204.
[32] Ver ASCATED, Informe de la Base de Datos de la Red Nacional de Apoyo a la Población con Discapacidad, Guatemala 1998. En el Censo de 1994, solamente se identificaron 59,841 personas con alguna discpacidad. Se espera que el Censo 2002 logren un mejor y mayor registro de personas con discapacidad, particularmente de la niñez y adolescencia.
[33] Ver: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Situación de los y las adolescentes en Guatemala, Guatemala, 2000. También: Poitevin, René. Los jóvenes guatemaltecfos a finales del siglo XX. Guatemala, 2000.

Existen varias causas que conducen a la niñez y adolescencia al consumo de drogas, entre ellas se deben mencionar la influencia de la publicidad que promueve el consumo de tabaco y alcohol; la falta de orientación a nivel escolar y familiar; la falta de control al tráfico de drogas, el número cada vez mayor de niñez y adolescencia en las pandillas juveniles; así como la carencia de afecto, el maltrato, violencia y abuso a lo interno de las familias. No existen datos sobre en uso de niños, niñas y adolescentes en el tráfico de estupefacientes como la mariguana, heroína, cocaína, crack y otras drogas.

La explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia, es una de las prácticas más aberrantes de explotación, abuso y violación a sus derechos humanos. Dado el carácter clandestino de esta situación es difícil precisar la cantidad de población afectada, se estima en 15,000 las niñas, niños y adolescentes, víctimas de la explotación sexual comercial a nivel nacional.[34]

El censo realizado en 1998 por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), estableció que para ese entonces existían en el país 5,994 niños, niñas y adolescentes viviendo en la calle, de los cuales 3,520 se encontraban en las calles de la ciudad capital y 2,474 en áreas urbanas de Quetzaltenango, Escuintla, Mazatenango y otras ciudades. [35] Se estima que en los últimos años su número se ha incrementado, el rango de edad ha bajado y esta problemática social se ha agudizado.

La participación de los y las adolescentes de las áreas urbanas y rurales de Guatemala en las pandillas juveniles denominadas "maras", es una problemática social que debe ser atendida por las instituciones estatales, organizaciones sociales y comunitarias, así como por las familias y por la propia niñez y adolescencia, con un enfoque social e interdisciplinario. A nivel nacional se estima que existen más de 500 grupos de maras, solamente en la ciudad capital hay más de cien maras que incorporan a unos 10,000 adolescentes.[36] Las maras son pandillas juveniles que por un lado son protagonistas de diversos hechos delictivos y por otro, son víctimas de abusos de los cuerpos policiales y del crimen organizado. En el año 2002 fueron asesinados 635 adolescentes y según datos de UNICEF, doscientos mil adolescentes viven en zonas urbanas en riesgo de ser captados por redes delictivas.

Los adolescentes en conflicto con la ley penal privados de libertad es alto y esta problemática amerita atención por parte del Estado. Como consecuencia de la aplicación del Código de Menores, en el 2002 ingresaron a los centros de la Secretaría de Bienestar Social 2,219 adolescentes; la privación de la libertad ha sido la medida disciplinaria impuesta por los jueces de menores en la mayoría de los casos por ellos resueltos. Al examinar las causas de internamiento puede notarse que muchos casos no constituyeron delito; por ejemplo 258 están privados de libertad por causas no especificadas, 150 por depósito, 111 por conducta irregular y 41 por recurso familiar. También ingresaron a los centros 378 adolescentes mujeres por delitos menores como hurto, robo y posesión para el consumo.

---

[34] PRONICE, Trifoliar informativo, s.f.
[35] SOSEP, Aproximación Situacional del Niño, Niña y Adolescente de la Calle, Guatemala, 1998.
[36] Información de la Policía Nacional Civil para el año 2002.

4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen el conjunto de derechos individuales, sociales y culturales para todos los niños, niñas y adolescentes, así como los de protección especial para la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad. En la Ley de Protección Integral se desarrollan también los deberes y responsabilidades que todos los niños, niñas y adolescentes deben asumir y cumplir frente a sus familias y la sociedad.

4.1 Derechos:
Todos los niños, niñas y adolescentes desde cero hasta los dieciocho años de edad tienen derecho a:

- la vida, la familia, nombre, nacionalidad, salud, educación, cultura y recreación;
- gozar de identidad, libertad, igualdad, respeto y dignidad;
- crecer con un nivel de vida adecuado;
- organizarse, participar, opinar y ser tomados en cuenta;
- ser protegidos de la discriminación y exclusión;
- ser protegidos de toda forma de maltrato, violencia y abuso;
- ser protegidos de todas las formas de explotación económica;
- ser protegidos de toda información y material perjudicial para su bienestar;
- ser protegidos de los desastres y conflictos armados;
- ser protegidos del tráfico, secuestro, venta y trata;
- ser protegidos del VIH/SIDA;
- gozar de garantías en procesos judiciales y/o administrativos;
- que la tierra se proteja para ellos y ellas.

4.2 Responsabilidades:
Todos los niños, niñas y adolescentes tienen las siguientes responsabilidades: [37]

- Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.
- Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.

[37] Art. 62 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

- Esforzarse por asimilar los conocimientos que se le brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.
- Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta ley ni las leyes del país.
- Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
- Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
- Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.
- Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.
- Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
- No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño.

5. DESAFÍOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La efectividad de los derechos de la niñez y adolescencia se alcanza de manera integral con el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el abandono de viejos paradigmas en relación a la niñez y adolescencia; también con el interés y la participación activa de las personas en la búsqueda de su bienestar y con la participación de la niñez y adolescencia como sujetos de sus derechos. El bienestar de los niños, niñas y adolescentes está íntimamente ligado al bienestar de sus familias y comunidades. Las Políticas Públicas y Sociales deben cerrar la brecha de la exclusión y permitirle a la gente evitar la ignorancia, las enfermedades, la mortalidad prematura, la explotación económica, el maltrato y violencia intra-familiar, el abuso y negligencia , la discriminación y exclusión social; además deben de contribuir a que las personas puedan llevar una vida más plena y más larga, así como propiciar condiciones que permitan a todos y todas participar en la toma de decisiones en la comunidad y sociedad.

La Política Pública de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y técnico que contiene el conjunto de principios, objetivos y estrategias dirigidos a garantizar la protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia de Guatemala y sus familias, en el marco del cumplimiento de sus derechos humanos. Orientará la acción gubernamental a mediano y largo plazo,

permitirá unificar criterios, definir prioridades, coordinar esfuerzos y asignar recursos. Así mismo, esta política publica propiciará una visión integral para el desarrollo de la niñez y sus familias, que evite las acciones dispersas, desconectadas y descontextualizadas.

Para lograr que los derechos de la niñez y adolescencia sean efectivos, se requiere de un esfuerzo sostenido y coordinado, de corto, mediano y largo plazo, que involucre a muchas instituciones y trascienda varios períodos gubernamentales. Por lo que ésta Política Pública deberá concebirse como una "Política de Estado", que se constituya en un eje central para la acción de las instituciones gubernamentales así como de la sociedad civil. Los sujetos de esta política pública son los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen el derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta, en todas aquellas acciones y decisiones que se tomen y que tienen que ver con el desarrollo de sus vidas.

Hasta ahora, las políticas sociales en Guatemala han sido formuladas y realizadas en forma centralizada y especializada, por entidades del gobierno como políticas gubernamentales; las Políticas Sociales vinculadas con la atención de la niñez y adolescencia han sido definidas sectorialmente por los ministerios o secretarías que tienen alguna responsabilidad, sin que se hubieran propuesto como finalidad alcanzar el bienestar integral y el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia. Con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y esta Política Publica y su Plan de Acción Nacional, se abre una nueva etapa para el que hacer de las instituciones gubernamentales y las organizaciones sociales, incluidas las de niñez y juventud. Hay un nuevo escenario para el desarrollo, para la interrelación Estado-sociedad, la participación ciudadana, la búsqueda del bien común, la democracia y la paz. Corresponderá a los actores involucrados asumir el desafío y la oportunidad planteada.

6. PRINCIPIOS RECTORES

Es importante resaltar que durante todo el proceso de diseño, ejecución, formulación y revisión de esta Política, se tomaron en cuenta principios filosóficos políticos y éticos que han servido de fundamento para garantizar una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones estratégicas establecidas en la misma.

Estos principios rectores constituyen los ejes transversales que deben prevalecer en la definición del Plan de Acción y ser tomados en cuenta en la ejecución de cada una de las acciones estratégicas establecidas en los diferentes niveles de la Política, encaminados a lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por lo que se establecen los siguientes principios rectores para la niñez y adolescencia:

- Unidad e integridad de la familia;
- Protección económica, jurídica y social
- Interés superior de la familia;
- No-discriminación, equidad e igualdad de oportunidades;

- No institucionalización de la niñez y adolescencia;
- Responsabilidad compartida para la efectividad de los derechos;
- Participación de la niñez y adolescencia.

Unidad e integridad de la familia

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente en familia sustituta.[38] La familia es la principal responsable del cuidado, protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia, es el espacio idóneo para la satisfacción de las necesidades básicas, la seguridad emocional y el desarrollo moral y espiritual de las personas. Por lo que todas las acciones a implementar a través de esta política pública se enfocan al fortalecimiento de la familia como el espacio principal de práctica de los derechos y espacio natural de formación y crecimiento para la niñez y adolescencia. Por distintas razones o circunstancias, los niños, niñas y adolescentes pueden vivir dentro de una familia uniparental, una familia extendida o una familia nuclear independientemente de con quién vivan los niños, niñas y adolescentes, tanto el padre como la madre tienen obligaciones comunes y responsabilidades compartidas, así como derechos para la crianza, desarrollo y orientación apropiada de sus hijos e hijas. El Estado deberá fomentar por todos los medios la estabilidad y bienestar de la familia, prestar asistencia apropiada a las familias, a los padres, madres y representantes legales para el desempeño de sus funciones,[39] para fortalecer las relaciones intra-familiares, y promover el bienestar económico y social, que les permita la satisfacción de sus derechos como familia.

Protección económica, jurídica y social

El conjunto de derechos individuales, económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, son universales, indivisibles e interrelacionados, son aplicables para todos los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido los 18 años de edad y que se encuentren viviendo en el territorio nacional. La niñez y adolescencia requiere de una protección integral para prevenir y evitar que sus derechos sean violados o amenazados. En caso de que sus derechos hayan sido vulnerados, se deberá buscar su restitución, incluyendo la rehabilitación y reinserción familiar y social de ser necesarias, así como la deducción de responsabilidades a quienes resulten responsables de su incumplimiento. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros: protección y socorro especial en caso de desastres, atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública, formulación y ejecución de políticas públicas específicas, asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con su protección. [40]

---

[38] Art. 18 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
[39] Arts. 19 y 21 Ley de Protección integral de la Niñez y adolescencia.
[40] Art. 6 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Interés Superior de la niñez

Toda acción a tomar en la implementación de esta Política Pública deberá promover la equidad e igualdad de oportunidades para el desarrollo de las potencialidades y capacidades de la niñez y adolescencia, en particular de aquellos grupos que se hallen en desventaja y/o vulnerabilidad, para ir superando las brechas que puedan existir por cuestión de género, etnia, residencia u otro motivo. Este principio no hace referencia a un interés particular o individual, es un principio jurídico-social de aplicación preferente en la interpretación y en la práctica social de cada uno de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

El interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.[41] Establece la necesidad de determinar en qué medida, en cualquier acción que se tome, por parte de instituciones públicas o privadas, ésta contribuye a fortalecer su desarrollo físico, mental, educativo, cultural, moral, espiritual y social, para lograr el pleno desarrollo de su personalidad.

No-discriminación, equidad e igualdad de oportunidades

Los derechos son para todos los niños, niñas, sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables. A las niños, niñas y que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto éstas no sean contrarias al orden público, y el respeto debido a la dignidad humana. El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia, a tener su propia vida cultural y educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad y costumbres, a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que le son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión.[42]

Dado el carácter multi-étnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala, esta Política Pública debe incorporar en sus acciones un enfoque pluricultural e incluyente que garantice la vigencia práctica de los derechos de la niñez y adolescencia de todos los grupos culturales del país; promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral y la interculturalidad para la construcción de una identidad común y compartida como guatemaltecos. La atención en salud deberá ser apropiada y culturalmente respetuosa del uso del idioma y de las prácticas tradicionales, valorando el saber local de comadronas y curanderos, capacitándoles para que puedan brindar una mejor atención en salud. Deberán de eliminarse las prácticas y actitudes discriminatorias en la atención de salud, así como las desigualdades en la inversión y cobertura hacia la población indígena. En la educación se deberá promover y mejorar la educación bilingüe intercultural, fortalecer la franja intercultural en el currículo educativo, incrementar la cobertura e inversión en programas educativos escolares y extra-escolares, y fortalecer la alfabetización de mujeres indígenas.

---

[41] Art. 5 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
[42] Art. 10 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Para superar las brechas que puedan darse en el goce de sus derechos, es fundamental garantizar la equidad de género entre niños y niñas y entre los y las adolescentes. En toda acción impulsada por esta Política Pública se debe promover el desarrollo de las niñas y las adolescentes, asegurándoles el acceso a la salud, nutrición, educación, recreación, información, participación y protección en igualdad de condiciones y oportunidades. En salud y educación se deben promover acciones específicas para eliminar prácticas culturales que propicien la discriminación de la niña y la adolescente. Atención especial debe darse a los riesgos que enfrentan niñas y adolescentes, para prevenirlas y protegerlas del embarazo precoz, el maltrato, el abuso, la explotación y la violencia sexual.

No institucionalización de la niñez y adolescencia

La protección integral de la niñez y adolescencia demanda del Estado el establecimiento de programas de fortalecimiento a la familia, para evitar al máximo la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o sujetos a procedimientos administrativos o judiciales. La institucionalización en si misma es una violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia porque les separa de sus familias, les priva de la libertad y les despersonaliza. Todos los programas de atención y protección a la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección deberán restituir y fortalecer el vínculo familiar y comunitario que apoya su identidad y sentido de pertenencia, transmite valores, conocimientos y prácticas socio-culturales; la separación de niños, niñas y adolescentes de sus familias como medida de protección solo podrá ocurrir en aquellos casos en que tal separación sea necesaria en el interés superior del niño, en caso de que éste sea objeto de maltrato o descuido de sus padres; la privación de la libertad e institucionalización del adolescente infractor será considerada una sanción socio-educativa de carácter excepcional y sólo se aplicará cuando no sea posible aplicar otra medida menos gravosa. [43]

Responsabilidad compartida para la efectividad de los derechos

Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, las condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.[44] La familia, la escuela, la comunidad, las autoridades locales, departamentales, regionales y nacionales, los medios de comunicación, las instituciones públicas y privadas, los empleadores, las iglesias, las organizaciones sociales de desarrollo, de las mujeres, de los pueblos indígenas, de la niñez y adolescencia, y de juventud, deben asumir una participación activa para el cumplimiento de las acciones estratégicas de esta Política Pública; lo cual implica un esfuerzo de co-responsabilidad social, concertación, gestión, cabildeo y negociación, así como el establecimiento de mecanismos institucionales permanentes de participación, coordinación, intercambio de información, monitoreo y articulación entre instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil.

[43] Art. 116 y 182 Ley de Protección Integral.
[44] Art. 4 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Participación de la niñez y adolescencia

La niñez y adolescencia, son los sujetos de ésta Política Pública, su participación en la formulación, monitoreo y evaluación de la misma, es un derecho para su propio desarrollo, por lo que es crucial fortalecer sus capacidades para participar y expresar sus opiniones, desarrollar su autoestima, confianza y seguridad, conocimientos y aptitudes para la búsqueda de soluciones, toma de decisiones, resolución de conflictos, organización, liderazgo, y comunicación. La niñez y adolescencia forman parte activa en la conformación de su entorno familiar, escolar y comunitario, por lo que tienen derecho a contribuir con sus aportes, ideas y energías al desarrollo de sí mismos y de su entorno. A los adultos les corresponde respetar, fomentar, escuchar y tomar en cuenta las opiniones de los niños, niñas y adolescentes.

7. OBJETIVOS

El objetivo estratégico general es:

> ***Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala[45], a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.***

Los objetivos específicos se vinculan a los tipos de políticas que se han definido en la Ley de Protección Integral:

Políticas Sociales Básicas:

- Asegurar que toda niña y niño cuente con un certificado de nacimiento.
- Garantizar que la niñez y adolescencia tenga acceso a servicios de salud con calidad.
- Asegurar que la niñez y adolescencia tenga servicios básicos que le permitan tener una vida sana.
- Reducir las tasas de mortalidad y morbilidad.
- Asegurar que la niñez y adolescencia tenga oportunidad de educarse y de acceder a una educación con calidad.
- Lograr que la niñez y adolescencia tenga mayores oportunidades de recreación, deporte y acceso a la cultura.

Políticas de Asistencia Social:

- Asegurar condiciones dignas de subsistencia a la niñez, la adolescencia y sus familias afectadas por extrema pobreza.
- Brindar atención prioritaria a las necesidades de la niñez y adolescencia para garantizar el cumplimiento de sus derechos en situaciones de emergencia y desastres.

[45] Reconocidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala y en la Convención de los Derechos del Niño.

Políticas de Protección Especial:

- Adoptar medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias, para atender a la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido violados o que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Promover la restitución de sus derechos, su rehabilitación y reinserción familiar y social.
- Proteger a la niñez y adolescencia de la explotación económica y de trabajos peligrosos para su salud, desarrollo físico, espiritual y social, y/o que obstaculicen su educación.
- Promover la rehabilitación y/o persecución penal, según proceda, de los responsables de la violación de los derechos humanos a la niñez y adolescencia.

Políticas de Garantías:

- Asegurar a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, que en los procedimientos administrativo y/o judicial a los que estén sujetos, se apliquen las garantías procesales establecidas en la Ley de Protección Integral, se busque la restitución de sus derechos violados y se promueva su reinserción social y familiar.
- Asegurar a la adolescencia en conflicto con la ley penal, que en los procedimientos judiciales y/o administrativos a los que estén sujetos, se apliquen las garantías procesales, sanciones socioeducativas acordes a la falta cometida, y se promueva su reinserción social y familiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección Integral.

Políticas de Participación:

- Promover la participación organizada de la niñez y adolescencia y de las organizaciones de la sociedad civil, para asegurar que las instituciones del Estado al implementar esta Política Pública de Protección Integral escuchen y tomen en cuenta su opinión.

8. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos planteados, la presente Política Pública se propone implementar las siguientes estrategias:

- Creación, ampliación y fortalecimiento de los programas de apoyo a la familia;
- Ampliación de la cobertura en salud y creación de servicios especializados de salud para la niñez y adolescencia;
- Control en el cumplimiento de las normas de fortificación de alimentos contenidos en la ley respectiva;
- Fortalecimiento de mecanismos de coordinación intersectorial en la atención de la seguridad alimentaria y nutricional;

- Ampliación de la cobertura en educación e implementación de la reforma educativa;
- Creación de infraestructura y de programas deportivos, recreativos y culturales;
- Desarrollo de programas para educar y sensibilizar sobre la realidad de la niñez y la adolescencia y sus derechos;
- Creación y fortalecimiento del sistema de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad;
- Priorización de la niñez y la adolescencia en la asignación presupuestaria;
- Creación y fortalecimiento de las estructuras locales y municipales para la definición de políticas públicas;
- Intersectorialidad para la implementación de las acciones contenidas en este Plan;
- Readecuación institucional;
- Participación social.
- Participación de la Niñez y Adolescencia

Creación, ampliación y fortalecimiento de los programas de apoyo a la familia

Para fortalecer la unidad e integridad de la familia se requiere apoyar la responsabilidad primaria de los padres y madres en el cuidado y crianza de sus hijos e hijas, proporcionándoles los medios y las herramientas para poder desempeñar en mejor forma su función, en un marco de respeto, igualdad e integración. Entre estos medios y herramientas están la aplicación de políticas económicas y de desarrollo que promuevan el empleo y el ingreso económico de los adultos, su educación y capacitación, el acceso a la tierra y al crédito, la provisión de servicios básicos, caminos y vivienda popular; generar programas de apoyo económico a las familias más pobres que les permita que sus hijos e hijas vayan a la escuela; ampliar los programas de becas, canastas familiares y bolsas de útiles escolares gratuitos para que los niños y niñas dejen de trabajar y puedan asistir a la escuela; así como programas de comunicación social que promuevan una mayor conciencia sobre los derechos humanos inherentes a la niñez y adolescencia. Deberá proporcionarse información a las familias sobre los servicios que las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil pueden prestarles en materia de salud, educación, apoyo y orientación. Deberán hacerse esfuerzos educativos a nivel nacional de escuelas para padres que fomenten en los adultos el buen trato y la responsabilidad paterna y materna; además deberá educarse a la juventud, potenciales padres y madres, sobre las responsabilidades de la paternidad y maternidad.

Ampliación de la cobertura en salud y creación de servicios especializados de salud para la niñez y adolescencia

La reducción de la mortalidad infantil y materna, y de las principales causas de morbilidad, entre ellas el hambre y la desnutrición, requieren de una ampliación de cobertura de los servicios de salud por medio de una estrategia de Prevención y Atención Primaria, que incorpore los elementos positivos del saber local, en especial de la cultura indígena, para el cuidado de la salud. Es muy importante promover, proteger y mantener la lactancia materna y la búsqueda de opciones alimentarias que fortalezcan la seguridad alimentaria de las familias y superen la situación de desnutrición crónica en que viven la niñez y las mujeres.

El sistema de salud requiere de un uso más eficiente de sus recursos. Se hace necesario incrementar la inversión en la acción preventiva, mediante la realización de campañas y esfuerzos de educación en salud sobre higiene, prevención de enfermedades diarreicas, respiratorias agudas y otras que afectan y vulneran la vida de la niñez y adolescencia. Urge la ampliación de los servicios de atención primaria de puestos y centros de salud con servicios de emergencias de 24 horas, la provisión gratuita de medicamentos

y vitaminas en hospitales, centros y puestos de salud; así como la inversión para la creación de programas, centros y hospitales de especialidades pediátricas y servicios de atención especializada para los y las adolescentes.

Para alcanzar una cobertura total en inmunizaciones se deben sostener y ampliar los logros alcanzados, promoviendo desde las instituciones de salud pública una mayor participación e involucramiento de los promotores de salud, las comadronas, familias, comunidades y organizaciones sociales en las campañas de vacunación. Deben fortalecerse los programas de monitoreo del crecimiento y desarrollo de la niñez, para la detección temprana de problemas y la aplicación de medidas correctivas. Para mejorar las condiciones de salud en las comunidades se necesita incrementar la inversión en la introducción de servicios de agua y drenajes, así como programas para la protección, manejo y cuidado de los recursos naturales, y el manejo de la basura.

La salud física y mental de los y las adolescentes necesita ser atendida, con programas sobre salud sexual y reproductiva, para la prevención del embarazo precoz, de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA, la promoción de la práctica del deporte y la recreación, y la prevención y tratamiento de las principales causas de morbilidad y mortalidad, en especial los accidentes y los riesgos de la drogadicción.

La aplicación de los principios de universalidad y equidad deben regir la toma de decisiones y las intervenciones en salud, para ello se requiere también de una mayor sensibilización y capacitación del personal de salud, para que desde un enfoque de derechos presten una atención integral y de calidad a la salud de la niñez, la adolescencia y sus familias.

Ampliación de la cobertura en educación e implementación de la reforma educativa

Para que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria, de buena calidad y que la concluyan, se requiere que el Estado incremente el gasto público en educación, haga un uso más eficiente de los recursos, un gasto más equitativo en los diversos sectores; amplíe la cobertura, número de escuelas y plazas de maestros; invierta en la construcción de escuelas y aulas, promueva el uso intensivo de la infraestructura ya existente implementando dos jornadas diarias en los edificios escolares; dote de mobiliario, textos y capacitación a los docentes; becas y bolsas de estudio, desayunos y refacciones escolares; así como el impulso de programas de primaria acelerada para niños y niñas en sobre- edad.

Para mejorar la calidad de la educación se deberá implementar la Reforma Educativa, asegurar la transformación curricular, la profesionalización docente, y adecuar la educación a las características socio-económicas y culturales más relevantes de las diversas regiones y zonas del país; fortalecer la participación de las familias, comunidades y organizaciones de la sociedad civil en la aplicación y monitoreo de las estrategias de la Reforma Educativa; especial importancia deberá dársele a la participación organizada y protagónica de la niñez y la adolescencia dentro del ámbito escolar.

Se debe impulsar la educación bilingüe intercultural, prestar mayor atención a las áreas rurales e indígenas, ampliar cobertura en las áreas de mayor población indígena, capacitar a los docentes, mejorar la calidad y metodología de la enseñanza bilingüe e

intercultural. Especial atención debe darse a la educación de la primera infancia, para lo cual es necesario ampliar la cobertura de la educación pre-primaria, abrir aulas de pre-primaria en todas las escuelas públicas del país, fortalecer los programas de educación inicial y pre-escolar para propiciar una mayor preparación de los niños y niñas y un mejor desempeño en la educación primaria.

El esfuerzo en la alfabetización debe enfocarse hacia el área rural, las y los adolescente y los indígenas, unido a las estrategias para la reducción de la pobreza y a la capacitación para el desarrollo de programas y proyectos comunitarios. Para atender las necesidades de aprendizaje de los y las adolescentes es necesario expandir el sistema de secundaria a nivel nacional, con programas de secundaria acelerada que incluyan una mayor preparación para el trabajo.

Para suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria al 2005 y lograr antes del 2015 la igualdad entre los géneros, es urgente y necesario ampliar la cobertura de la educación pre-primaria y secundaria para superar la brecha existente, fortalecer el acceso de las niñas y la niñez indígena a la educación, erradicar el sexismo en el medio escolar, en los contenidos, en los procesos y en el contexto educativo; así como promover la igualdad de genero y el respeto a la diversidad cultural, por parte de docentes, autoridades, alumnado y padres de familia. En cuanto al objetivo de mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales, es necesario invertir más recursos en libros de texto, metodologías educativas y capacitación docente para propiciar una educación de calidad.

Creación de infraestructura y de programas deportivos, recreativos y culturales

El Estado debe impulsar planes, programas y proyectos para promover el derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso, al esparcimiento, juego, recreación, deporte y participación en actividades artísticas, lúdicas y culturales, como parte importante del desarrollo de sus capacidades y habilidades físicas e intelectuales, de su autoestima y confianza, en interacción con su entorno y con los demás, para promover la valoración de su identidad y cultura. Esto implica una mayor inversión en áreas verdes, parques, instalaciones culturales y deportivas, equipos y materiales, capacitación de personal y organización de actividades. La coordinación intersectorial entre el Ministerio de Salud, Educación, Cultura y Deportes, así como una mayor participación de las municipalidades y Consejos de Desarrollo para incrementar las oportunidades de recreación de la niñez y sus familias a nivel nacional y local.

Desarrollo de programas para educar y sensibilizar sobre la realidad de la niñez y la adolescencia y sus derechos

Para propiciar un cambio de actitud y una nueva visión sobre la niñez y adolescencia en el país, se hace indispensable sensibilizar y concientizar a los padres y madres de familia, a los maestros y maestras, líderes locales y religiosos, autoridades gubernamentales y municipales, comunicadores sociales, políticos, empresarios y tomadores de decisiones, sobre la realidad cotidiana en que viven las niñas, niños y adolescentes en Guatemala y sus derechos. La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia deberá crear un programa permanente de comunicación social para divulgar la Ley de Protección Integral, esta Política Pública y su Plan de Acción Nacional, informando sobre la realidad de la niñez, los derechos que les asisten, las políticas públicas, los programas sociales y los espacios para la participación y opinión existentes.

Creación y fortalecimiento del sistema de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad
La niñez en situación de pobreza extrema, condiciones de marginalidad y exclusión social, cuyos derechos estén siendo amenazados o violados, requieren de un sistema de protección especial y de programas de atención que deben ser impulsados por las instituciones del Estado responsables de su protección.

El personal de la Secretaria de Bienestar Social, de la SOSEP, la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la PGN, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de la PDH, la fiscalía de la Niñez y Adolescencia del Ministerio Público, los Juzgados de Paz y los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, deberán contar con un programa permanente de capacitación para el manejo de la Ley de Protección Integral y la atención de niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad y/o que sus derechos hayan sido violados. Se hace necesario fortalecer el enfoque de derechos dentro de las instituciones públicas y privadas de protección a la niñez, para que puedan dar una respuesta más inmediata y adecuada a los casos que se les presenten.

Se deberá promover el fortalecimiento de las Juntas Municipales de Protección a la Niñez y Adolescencia y la revisión nacional y municipal de la institucionalidad pública y privada existente en materia de protección especial para que estas instituciones se ajusten a los principios y requerimientos de la Ley de Protección Integral. Se deberá fortalecer la coordinación intersectorial y la participación comunitaria para la atención integral de niños, niñas y adolescentes que por su situación de vulnerabilidad requieran de una protección especial, privilegiando las acciones de apoyo a las familias para que sean ellas mismas las que puedan cumplir con las responsabilidades que les corresponden para el cuidado, protección y desarrollo de sus hijos e hijas

Se deberán crear y fortalecer los programas de apoyo a la familia y de atención a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, para poder prestarles especial apoyo en salud, nutrición, educación y estimulación temprana, para las familias encabezadas por mujeres solas, a las familias en extrema pobreza y exclusión social y a las familias en situaciones de emergencia; se crearán programas abiertos y sistemas amigables de protección para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad que eviten su institucionalización; se promoverán campañas educativas y de sensibilización dirigidas a las familias, la comunidad y la sociedad sobre la importancia del afecto, el respeto, el diálogo y el buen trato a la niñez y adolescencia, previniendo contra el maltrato, abuso y violencia intra-familiar.

Priorización de la niñez y la adolescencia en la asignación presupuestaria
Para superar la pobreza y pobreza extrema y lograr mejores condiciones de vida para las familias guatemaltecas es necesario una mayor inversión en las Políticas Sociales Básicas. Esto requiere incrementar la inversión social dentro del presupuesto nacional en relación al Producto Interno Bruto, y lograr sostenerla por un largo plazo, garantizando los recursos que serán necesarios para la ejecución de ésta política pública (2004-2015). La inversión social debe ir destinada a atender las necesidades básicas en salud, agua y saneamiento, dotación de servicios básicos, vivienda, educación, recreación, empleo y seguridad social.

La inversión debe de hacerse para toda la niñez y adolescencia; inicialmente las prioridades de atención deben focalizarse en los grupos que por motivos geográficos, económicos y sociales no han tenido acceso a dichos servicios. Se hace necesario mejorar la eficiencia y eficacia en la inversión por parte del Estado, transparentar la toma de decisiones, evaluar y auditar la ejecución presupuestaria y combatir la corrupción.

La sociedad civil además de hacer demandas y propuestas, debe participar en la priorización del gasto público y ejercer una activa auditoria social de las políticas públicas. Como parte de la estrategia de mayor inversión social, también debe promoverse una mayor inversión directa por parte de los sectores privados, de las iglesias, de las ONGs y de las mismas comunidades en la implementación de los programas sociales a través de los cuales se alcanzaran los objetivos de protección integral propuestos. Como complemento a los esfuerzos de inversión nacional, los recursos de cooperación internacional que se invierten en acciones y programas de desarrollo, educación y salud, deben asegurar que en su enfoque incluyan los contenidos, principios, estrategias, metas y objetivos de esta política pública. Será necesario incrementar la cooperación internacional en aquellas acciones urgentes y prioritarias que se requieran implementar y cuyos recursos nacionales sean insuficientes.

Creación y fortalecimiento de las estructuras locales y municipales para la definición de políticas públicas

Las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural son las estructuras paritarias locales y municipales a través de las cuales se impulsará la descentralización de las acciones a favor de la niñez y adolescencia; es a través de estas estructuras de definición de políticas y asignación de recursos que se busca que la autoridad y la toma de decisiones se ubique lo más próximo posible al lugar donde se brindan los servicios y que se democratice el proceso de planificación social por medio de la participación comunitaria. Las Corporaciones y Consejos Municipales son otro espacio para la descentralización y desconcentración de las acciones de esta política pública, las comisiones municipales de salud y educación tienen un papel que cumplir en su implementación y por mandato de la Ley de Protección integral las Corporaciones Municipales deberán promover la conformación de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.

Esta Política Pública de Protección Integral busca que sean las autoridades y organizaciones locales las que mediante un diagnóstico de la situación de los derechos de la niñez y adolescencia, determinen las prioridades de acción y desarrollen los programas locales necesarios para responder a la problemática identificada, en articulación con las distintas dependencias del Gobierno Central, los Gobiernos Municipales y la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia. La desconcentración de los recursos deberá hacerse en forma equitativa tomando en cuenta la densidad poblacional de los departamentos y municipios y las condiciones socio-económicas de la población. Los presupuestos ministeriales, el aporte constitucional a las municipalidades, los fondos sociales para el desarrollo y los fondos de cooperación internacional, deberán asignar los recursos financieros, humanos y de infraestructura necesarios para asegurar la realización de las acciones y programas propuestos para la protección integral de la niñez y adolescencia.

Una estrategia clave será promover el conocimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia junto con las leyes que promueven la descentralización y la participación ciudadana.[46] El Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural desde el nivel comunitario hasta el nacional, promueven la participación democrática en la planificación y formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo que deberán incluir en su contenido la protección integral de la niñez y adolescencia.

Intersectorialidad para la implementación de las acciones de este Plan

Se necesita con urgencia implementar a todo nivel una mayor coordinación intersectorial, comunicación, articulación y complementariedad entre las distintas instituciones gubernamentales involucradas. Se debe buscar el fortalecimiento e integración de las políticas sociales básicas y de las políticas de asistencia social de la niñez y adolescencia con la política para la mujer, la de desarrollo social, las de reducción de la pobreza y con las políticas económicas y fiscales. Se deberá impulsar dentro de cada institución gubernamental responsable, trabajar en forma coordinada y sistemática los planes, programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia, aplicando los principios y estrategias definidas en la Ley y en esta Política. La acción intersectorial es la que garantizará la protección integral para el desarrollo y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

Readecuación Institucional

En el marco de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, esta Política Pública y Plan de Acción Nacional, cada entidad estatal deberá revisar su mandato institucional, atribuciones y responsabilidades, así como evaluar los programas que se encuentra implementando para determinar en qué medida responden a los objetivos y metas propuestas. Asimismo se deberán fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación con otras instituciones estatales afines, y propiciar la articulación del gobierno central con los gobiernos municipales para incrementar la capacidad y compromiso del Estado en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia. Se hace necesario desarrollar una visión y misión comunes sustentadas en un enfoque de derechos, así como formar y capacitar al recurso humano desde el nivel directivo, administrativo, técnico y operativo sobre los enfoques y alcances de esta Política.

Participación Social

Debe propiciarse la participación de los actores sociales responsables de los programas para la niñez y adolescencia y de las instituciones públicas encargadas de la aplicación de la Ley de Protección Integral en las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia y en los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para la ejecución y monitoreo de esta Política Pública y Plan de Acción Nacional. Cada institución debe propiciar en su ámbito de acción la participación ciudadana para el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de los programas institucionales dirigidos a la niñez y adolescencia; promover espacios de consulta y participación de organizaciones de niñez y adolescencia en el monitoreo y evaluación de proyectos y programas en salud, educación, recreación, protección y desarrollo comunitario que contribuyan al desarrollo de sus familias y comunidades; especial apoyo deberá darse a los grupos de niñez y adolescencia que sufren de exclusión y marginalidad, para crear las condiciones que les permitan participar.

[46] Ley de Desarrollo Social (Decreto Legislativo No. 42-2001), Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto Legislativo No. 11-2002, Código Municipal (Decreto Legislativo 12-2002) , Ley General de Descentralización (Decreto Legislativo No. 14-2002), Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto Legislativo No. 27-2003).

9. INSTITUCIONALIDAD PARA LA IMPLEMENTACION

La Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia establece las responsabilidades del Estado para la protección de los derechos de la niñez. Crea varios organismos responsables de formular, ejecutar y velar por el cumplimiento de las políticas y asigna funciones a las instituciones encargadas de aplicar la normativa legal de protección integral para la niñez y la adolescencia.

Instituciones Paritarias para la Coordinación de la Política:

- Comisión Nacional para la Niñez y Adolescencia;
- Comisiones Municipales para la Niñez y Adolescencia.

Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia es el ente responsable de la formulación de las políticas de protección integral para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades, creada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Una vez formuladas las políticas, deberán trasladarse al Consejo Nacional de Desarrollo para su incorporación en las políticas de desarrollo, velar por su cumplimiento y adoptar las acciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la protección.

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia será deliberativa y estará integrada paritariamente por representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de de la niñez y adolescencia, así:

a) Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la República; un representante del Organismo Judicial.
b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, once representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud.

Contará con un reglamento interno y recursos presupuestarios para su funcionamiento e inversión, provenientes del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social, además de otros aportes extraordinarios del Estado y/o de la cooperación internacional.

Son atribuciones de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia: formular y aprobar políticas para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes; trasladar las políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los ministerios y dependencias del Estado, para su incorporación en sus políticas de desarrollo; promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia; obtener recursos para su funcionamiento;

divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen; otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional, congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia.

La Comisión Nacional presentará anualmente al Congreso de la República un informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país; será coordinada por la Secretaría de Bienestar Social, contará con una Secretaría Ejecutiva para el desarrollo de sus funciones y el presidente de su Junta Directiva integrará el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. [47]

Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia

La Ley de Protección Integral establece la creación de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia mediante una convocatoria de las Corporaciones Municipales a las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajan en el municipio. Tienen la responsabilidad de formular las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia a nivel municipal.

Instituciones públicas especializadas para la implementación de la Protección Integral: [48]

- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia;
- Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia;
- Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora;
- Procuraduría General de la Nación;
- Ministerio Público;
- Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil;
- Juzgados de Paz;
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia;
- Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley;
- Juzgados de Control de Ejecución de Medidas;
- Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia;
- Ministerios y Secretarías del Gabinete Social.

Tienen responsabilidades específicas en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo, Gobernación, Cultura y Deportes, Agricultura y Finanzas; SEGEPLAN y SOSEP. La ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia será responsabilidad de los diferentes organismos a quien corresponda según la materia.[49]

---

[47] Arts. 85 al 89 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
[48] Libro II y III, Disposiciones Organizativas y Adjetivas. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003.
[49] Artículo 82, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
Es la entidad del ejecutivo responsable de las políticas públicas y sociales para la niñez y adolescencia. Institución gubernamental encargada de coordinar a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia para la formulación de las Políticas Públicas, asignando dentro de su presupuesto los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional. La Secretaría de Bienestar Social es también la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.

Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
Dependencia del Procurador de los Derechos Humanos creada para defender, proteger, divulgar y velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de sus funciones están: investigar denuncias presentadas o tramitadas de oficio a efecto de determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas y promover las medidas de denuncia que procedan; velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a la niñez y adolescencia cumplan con sus atribuciones; supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atiendan a la niñez y adolescencia para verificar las condiciones en que estas se encuentran, recomendarles medidas pertinentes y darle seguimiento a las recomendaciones formuladas; realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; promover la educación en los derechos; proveer información al Procurador de Derechos Humanos para que el Ministerio de Educación haga una readecuación curricular que contenga la educación en derechos humanos de la niñez y adolescencia. Y otras funciones que le son inherentes a su función de defensoría.[50]

Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora
Se crea dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para ejecutar proyectos y programas específicos relacionados a la protección de la adolescencia trabajadora, teniendo en cuenta los lineamiento que establezca la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, coordinará sus acciones con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

Procuraduría General de la Nación
Es la institución del Estado que a través de su Procuraduría de la Niñez y Adolescencia tiene la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez competente la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. [51]

---

[50] Arts. 90 al 93, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
[51] Art. 108 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Ministerio Público
Le corresponde velar por el cumplimiento de la Ley de Protección Integral a través de la Fiscalía especializada, así mismo tiene a su cargo la investigación de los hechos contrarios a la ley penal, atribuibles a los adolescentes; solicitará y aportará pruebas; realizará todos los actos necesarios para promover y ejercer de oficio la acción penal pública, salvo excepciones establecidas; solicitará al juez la sanción que estime más adecuada para el adolescente infractor.

Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil
Se establece con el objetivo principal de capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Policía Nacional Civil sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia. La Unidad Especializada desarrollara programas de capacitación y asesoría que busquen promover un alto contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones; la protección y atención especializada de conformidad con el interés superior de niños, niñas y adolescentes; el respeto irrestricto a la legislación nacional y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez y adolescencia; la naturaleza civil y vocación de servicio a la comunidad, abierto a rendir cuentas de sus actuaciones, principalmente en el control y prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y bs cometidos por adolescentes.[52] La PNC se encargará de auxiliar al Ministerio Público y a los tribunales de adolescentes en conflicto con la ley penal, en el descubrimiento y verificación científica de las transgresiones y sus presuntos responsables; sometiendo su actuación a los principios rectores, derechos y garantías establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. [53]

Juzgados de Paz
En materia de derechos de la niñez y adolescencia los juzgados de paz podrán conocer y resolver casos donde se soliciten medidas cautelares en materia de protección y algunos casos constitutivos de faltas en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. En todos los casos y según a donde corresponda, el Juez de Paz remitirá lo actuado al Juez de Niñez y Adolescencia o al Juez de Adolescentes en conflicto con la Ley penal, a la primera hora hábil del día siguiente de haber conocido el caso.

Juzgados de la Niñez y Adolescencia
Son los encargados de conocer, tramitar y resolver a través de una resolución judicial, todos los casos que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, buscando que se restituya el derecho violado, cese la amenaza o violación del mismo; se propicie la reincersion familiar de la niñez afectada, se de orientación y/o sancione al transgresor de sus derechos.

Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley
Son los encargados de conocer, tramitar y resolver los casos sobre conductas cometidas por adolescentes que violen la ley penal, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. El juez dictará resolución

[52] Arts. 96 y 97 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
[53] Art. 170, Ibid.

sobre la responsabilidad transgresional del adolescente con base en hechos probados y las sanciones deberán de ser siempre proporcionales a las circunstancias y a la gravedad del hecho.

Juzgados de Control de Ejecución de Medidas
Son los responsables de controlar la legalidad de las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores, vigilando que el plan individual de cada adolescente para el cumplimiento de la sanción impuesta, esté acorde con los objetivos de la Ley de Protección Integral.

Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia
Conocerá los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia de este ramo; resolverá los conflictos de competencia que se presenten por la aplicación de la Ley de Protección Integral; velará porque se respeten los derechos y las garantías procesales en esta materia.

10. ACTORES RESPONSABLES

El Estado tiene la responsabilidad en la implementación de la Política Pública Integral y el Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y adolescencia y la colaboración de la comunidad internacional. Todas las instancias de la sociedad civil que se encuentran trabajando en educación, salud, desarrollo, derechos humanos, participación ciudadana y otros temas vinculantes, tienen un rol importante ha desempeñar en la implementación de esta Política Pública, todos están llamados a participar en este esfuerzo nacional, tanto en la implementación de las acciones y estrategias, como en la fiscalización del accionar de las instituciones gubernamentales responsables de su implementación. La niñez y Adolescencia son los sujetos de la Política Pública y el Plan de Acción Nacional, ellos y ellas deben de conocer sus derechos y participar con sus opiniones y propuestas en el monitoreo de su implementación, desde sus distintas formas de organización y grupos de interés (deportivos, culturales, religiosos, recreativos), asociaciones estudiantiles y otras formas de organización escolar, comunitaria y social.

Actores Responsables	Función y Responsabilidad
Instancias Paritarias	
Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia	Aprobar, gestionar, coordinar y monitorear las políticas públicas de protección integral de la niñez y adolescencia, velar porque en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se incluyan asignaciones correspondientes.
Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia	Formular, aprobar y gestionar el cumplimiento de las políticas públicas municipales de protección integral de la niñez y adolescencia en el marco de la política pública nacional.
Poder Ejecutivo	
Ministerio de Educación	Universalizar el acceso a la educación de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral e implementar la Reforma Educativa.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Universalizar el acceso a los servicios de salud de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral, crear servicios especializados de salud para la niñez y adolescencia.
Ministerio de Cultura y Deportes	Universalizar el acceso a la cultura y los deportes a nivel nacional de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral, invertir en infraestructura y en programas deportivos, culturales y recreativos.
Ministerio de Finanzas	Responsable de la política fiscal y de la asignación presupuestaria para los programas dirigidos a la niñez y adolescencia, de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Responsable de la protección de la adolescencia trabajadora y de la implementación del Plan Nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
Ministerio de Gobernación	Responsable de la política de seguridad ciudadana, la PNC participa en el abordaje de la problemática de la violencia contra la niñez y adolescencia, de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral.
Ministerio de Agricultura	Responsable de implementar la política de seguridad alimentaria para la niñez, la adolescencia y sus familias.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Responsable de la política ambiental para cuidar la tierra para la niñez.
Secretaría de Planificación y Programación	Responsable de la planificación y programación en el Ejecutivo, ente asesor del Sistema de Consejos de Desarrollo y de la Política Pública de Protección Integral de la niñez y adolescencia.
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	Responsable dentro del Poder Ejecutivo de las Políticas Públicas y Sociales para la Niñez y Adolescencia, coordina la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia. Es la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los

	adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.
Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	Responsable de que en la ejecución de los fondos sociales y de desarrollo social se incluyan los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral de la niñez y adolescencia.
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	Responsable de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en los hogares de cuidado diario y en los programas de asistencia social que brinda a familias en situación de pobreza extrema.
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico de Drogas	Responsable de los programas de prevención y educación sobre la problemática de la drogadicción, deberá incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en los programas que desarrolla.
Secretaría de la Paz	Responsable del seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos de Paz, deberá incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en los programas que impulsa.
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	Responsable de informar a la población sobre los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral y de crear conciencia en la población sobre la situación y los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
Comisión Presidencial de Derechos Humanos	Responsable de las Políticas del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, deberá incluir los contenidos de la Ley y de la Política de Protección Integral en su que hacer institucional.
Poder Legislativo	
Congreso de la República	Responsable de la legislación del país y de la aprobación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en la asignación de recursos para la implementación de los programas y proyectos necesarios para cumplir con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral.
Comisión de la Niñez, la Mujer y la Familia	Responsable de elaborar las propuestas de ley relacionadas con la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.
Procurador de los Derechos Humanos	Responsable de velar por el respeto de los derechos humanos en el país y de que las instituciones públicas involucradas en la implementación de ésta política cumplan con las obligaciones que les corresponden, de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral. Responsable de crear conciencia en la población sobre la situación y los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Operadores de Justicia	
Procuraduría General de la Nación	Responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones. Responsable de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en su accionar institucional.
Ministerio Público	Responsable de la persecución penal de los victimarios de la niñez y adolescencia y de los adolescentes en conflicto con la ley penal, de acuerdo con los contenidos establecidos en la Ley de Protección Integral.
Tribunales de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	Responsable de la aplicación de justicia para la niñez víctima y para la adolescencia en conflicto con la ley, de acuerdo con los contenidos establecidos en la Ley de Protección Integral.
Gobiernos Municipales	
Alcalde, Consejo, Corporación Municipal, Registro Civil, Comisiones de Educación, Salud y Niñez	Autoridad a nivel municipal que define los planes de desarrollo y presta servicios a la población. Responsables de conformar las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, de incluir esta Política Pública en sus planes de desarrollo municipal y asignarles presupuestos.
Instancias de Desarrollo	
Consejos de Desarrollo Comunitario, Municipal, Departamental, Regional y Nacional.	Responsables de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en sus planes de desarrollo en los ámbitos de su jurisdicción, asegurándoles fondos para su ejecución.
Otras Dependencias Gubernamentales	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Responsable de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en los servicios de seguridad social que provee a los trabajadores afiliados y sus familias.
Comisión Nacional de la Lactancia Materna	Responsable de promover la lactancia materna.
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad	Responsable de definir la política para las personas con discapacidad y de incluir en sus contenidos la Ley y la Política de protección integral de la niñez.
Actores de la Sociedad Civil	**Función**
Niños, niñas y adolescentes	Principales actores y sujetos de la Ley y la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
Padres y madres de familia	Principales responsables del cuidado y desarrollo de sus hijos e hijas.
Líderes comunitarios	Promotores de la organización y participación comunitaria en la implementación y monitoreo de la Ley y la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
Organizaciones No Gubernamentales	Responsables de Ejecutar programas y proyectos para la niñez y adolescencia, de promover la auditoria social para el cumplimiento de los derechos de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política Pública

Iglesias	Responsables de sensibilizar a las familias y comunidades sobre la situación de la niñez y adolescencia, fortaleciendo compromisos en la ejecución de programas y proyectos, de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política Pública de Protección Integral.
Maestros y Educadores	Responsables de educar con ternura a la niñez y adolescencia del país, de sensibilizar a las familias y comunidades sobre la situación de la niñez y adolescencia, fortaleciendo compromisos en la ejecución de programas y proyectos, de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política Pública.
Medios de comunicación	Responsables de informar y comunicar la situación y los derechos de la niñez y adolescencia y de promover los contenidos de la Ley y la Política Pública.
Sindicatos	Velar por los derechos de la adolescencia trabajadora y de proteger a la niñez de la explotación económica, de acuerdo con la legislación del trabajo y contenidos de la Ley y la Política Pública de Protección Integral.
Organizaciones campesinas	Velar por los derechos de la niñez y adolescencia del área rural y por la seguridad alimentaria de las familias campesinas y de conocer los contenidos de la Ley y la Política Pública de Protección Integral de la Niñez.
Organizaciones de mujeres	Velar por los derechos de las niñas y las adolescentes, conocer los contenidos de la Ley y la Política Pública de Protección Integral.
Organizaciones indígenas	Velar por los derechos de la niñez y adolescencia indígena y de la población indígena. Promover los contenidos de la Política Pública, Plan de Acción Nacional y Ley de Protección Integral.
Organizaciones de derechos humanos	Velar por la vigencia de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, ejercer auditoria social y educar en derechos, promover el cumplimiento de la Ley, de la Política Pública y los derechos humanos en general.
Organizaciones empresariales	Participar en la implementación de las acciones de la política, dar aporte financiero y técnico a programas y proyectos sociales, mejorar condiciones salariales de trabajadores adultos y no emplear mano de obra infantil.
Universidades y centros de investigación, colegios profesionales	Preparar profesionalmente al recurso humano de las distintas disciplinas que trabajan con la niñez y adolescencia. Promover el conocimiento de los contenidos de la Ley y la Política Pública en el mundo académico, participar en la implementación de las acciones de la política, promover investigaciones y estudios sobre la situación de la niñez y adolescencia, vigilar que en el ejercicio profesional se respeten los derechos de la niñez y adolescencia.

11. RECURSOS REQUERIDOS

Para llevar a la práctica esta Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia se requiere de un incremento significativo de recursos disponibles para políticas sociales, sin que esto necesariamente signifique un incremento en el presupuesto. Los recursos que se necesitan se pueden obtener a través de una reasignación presupuestaria; una mejor calidad del gasto, en cuanto a transparencia, eficiencia y eficacia; movilizar e incrementar los recursos nacionales que provienen del gobierno, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil; así como coordinar y optimizar el uso de los recursos internacionales disponibles para el desarrollo social del país. Guatemala necesita con urgencia invertir en su niñez y adolescencia, este es un imperativo ético, que es financieramente realista, políticamente viable y técnicamente factible.

Un análisis del gasto público en desarrollo humano (educación, salud, agua y saneamiento y vivienda) considera que de 1986 a 1999 la inversión social se incremento 2 puntos porcentuales respecto al Producto Interno Bruto, de 2.9% al 5.0%, que como proporción dentro del gasto público total, significó alrededor del 30%. Este incremento no ha sido suficiente para mejorar la cobertura y calidad de los servicios sociales. Comparado a otros países de América Latina, Guatemala está entre el grupo de países con menor gasto público social.[54] Se estima, en términos globales, que el gasto del Estado en la niñez llegó a un 3% del PIB al 2000, con una preocupante tendencia a estancarse.[55]

Durante el periodo 2004, 2015 se deberá incrementar y sostener el gasto público y la inversión social en la niñez y adolescencia. UNICEF elaboró una propuesta de inversión en la niñez y adolescencia en la que estima que para romper con el circulo de las desigualdades, exclusión social, falta de educación, salud deficiente, población desnutrida, niños y niñas sin protección; el país necesita en el año 2004 disponer de 1,662 millones de quetzales para que éstos sean invertidos en las áreas de educación (715), salud (487), nutrición (308) y protección (152). [56]

Una limitante a superar es la baja capacidad de recaudación tributaria, que en los últimos cuarenta años se ha situado alrededor del 8%; los Acuerdos de Paz establecieron el 12% como una meta que aún no se ha logrado alcanzar debido a la baja tributación. Deberá considerarse la captación de recursos para programas y proyectos para la niñez y adolescencia que se financien con el pago de impuestos, contribuciones de la iniciativa privada y/o a través de programas de deducciones fiscales. Así también, se deberán de considerar y tomar en cuenta los importantes aportes que en recursos físicos, materiales, humanos y financieros aportan y podrían invertir las diversas organizaciones de la sociedad civil y a nivel comunitario. Finalmente, el aporte de la cooperación internacional también es significativo, tanto en donaciones como en préstamos, para el desarrollo en general y para la niñez y adolescencia en particular, el cual deberá incrementarse como complemento al esfuerzo nacional.

---

[54] Sistema de Naciones Unidas, Guatemala: El Financiamiento del Desarrollo Humano, Informe de Desarrollo Humano 2001, Guatemala: SNU, pp. 127-129
[55] Informe de Desarrollo Humano 2001 pag. 21
[56] UNICEF, Compromisos Básicos de Nación con la Niñez y Adolescencia Guatemalteca.

Es necesario distribuir de mejor manera el gasto público dirigido a la niñez y adolescencia, tanto a nivel nacional como municipal, se debe priorizar la inversión en las políticas sociales básicas, para lograr la universalización de la salud y de la educación. Al inicio de la implementación de esta Política Pública se debe focalizar la inversión en las áreas de pobreza extrema y en los grupos excluidos para lograr superar la desnutrición, reducir el número de niñez y adolescencia trabajadora, reducir las brechas de género y etnia, y poder dar atención a las necesidades de los grupos de niñez y adolescencia que requieren protección especial.

Deben tomarse medidas para una mejor planificación, asignación, control y evaluación del gasto público, a nivel de cada una de las instituciones y del Estado en conjunto para hacer más transparente el gasto y contar con las medidas de control necesarias para eliminar la corrupción. Para lograr un mejor control de las finanzas públicas y de la implementación de los planes, programas y proyectos de esta política, las organizaciones de la sociedad civil deberán involucrarse en procesos de auditoria social para asegurar la eficiencia y eficacia de los proyectos implementados para la niñez y adolescencia con fondos estatales o municipales.

Los recursos que en forma dispersa se invierten en pequeños y grandes proyectos y programas que están enfocados en políticas sectoriales, en visiones asistenciales o en planes locales que carecen de una visión integral y/o que no contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en las Políticas Públicas y Sociales aprobadas, deberán necesariamente de ser reenfocados. Los Consejos de Desarrollo, las Comisiones Municipales, la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, los Ministerios y Secretarías que conforman el Gabinete Social y el Congreso de la República, tienen que tomar las medidas que sean necesarias para asegurar que la inversión social en el desarrollo, en la reducción de la pobreza, en las mujeres, en la niñez y adolescencia responderán a las Políticas Públicas existentes, darán respuesta a las necesidades de la población y promoverán el cumplimiento de los derechos humanos de los y las guatemaltecas.

12. MONITOREO

Para la implementación y monitoreo de esta Política se requiere que la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia levanten un inventario en el cual se encuentren registradas todas las políticas públicas, sociales, sectoriales y municipales que se estén implementando y/o formulando en el país a su favor. Todas las dependencias públicas deberán reportar sus políticas para la niñez y adolescencia tanto a la Comisión Municipal de su jurisdicción como a la Comisión Nacional, quienes deberán de analizarlas y monitorear su cumplimiento. La formulación de las Políticas de Protección Integral corresponden a nivel nacional a la Comisión Nacional y a nivel municipal a las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.[57] La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia deberá conocer y opinar sobre las propuestas de políticas gubernamentales que beneficien a la niñez y adolescencia antes de su formulación final; así mismo, las Políticas de Desarrollo que formulen los Consejos de Desarrollo Comunitarios, Municipales, Departamentales, Regionales y Nacional deberán incorporar en su contenido los principios, objetivos, metas y estrategias de la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional.

[57] Arts. 83 y 87 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Un aspecto clave para la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia es la asignación de los recursos que permitan su implementación. La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia es la responsable de velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes.[58] El Ministerio de Finanzas, la Dirección Técnica del Presupuesto y el Congreso de la República en estrecha coordinación con la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia deberán asignar los recursos que a nivel nacional se requieran para su implementación. Los Consejos de Desarrollo y las Corporaciones Municipales en su ámbito deberán asignar dentro de sus presupuestos los recursos necesarios. El aporte de la cooperación internacional deberá incrementarse y asignarse de acuerdo con las prioridades establecidas a nivel nacional.

El Instituto Nacional de Estadística y la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia deberán diseñar e implementar un Sistema Nacional de Información, Estadísticas y Datos sobre la niñez y adolescencia, desagregados por edad, sexo y grupo socio-cultural, debiendo registrar además información sobre cualquier situación especial que amerite ser tomada en cuenta. Este sistema deberá proveer toda clase de información necesaria para la planificación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos referidos a la niñez y adolescencia. Los registros de información que utilicen las diferentes dependencias públicas y privadas vinculadas con la niñez y adolescencia deberán de ser elaborados teniendo en cuenta la estructura de clasificación de datos del sistema nacional de información y estadística. Se deberá crear un programa nacional de formación y capacitación técnica sobre este sistema de información al personal encargado del registro de datos. El informe anual que la Comisión Nacional debe presentar al Congreso de la República sobre la situación de la niñez y adolescencia estará basado principalmente en este sistema nacional de información. La Comisión Nacional deberá contar con un sistema de información sobre la situación de la niñez y adolescencia, con un programa nacional de divulgación de los derechos de la niñez y adolescencia y de las políticas que se formulen para su cumplimiento.

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia es la responsable de fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia.[59] La Comisión Nacional deberá elaborar un Sistema Nacional de Indicadores de Monitoreo de la Política Publica Integral y el Plan de Acción Nacional que le permita evaluar periódicamente el grado de avance y cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia reconocidos en la Ley de Protección Integral. Los Ministerios e instituciones públicas involucradas deberán contar con indicadores concretos de las metas a cumplir, susceptibles de ser medidos a través de un plan de monitoreo. Se deberá promover que los Consejos de Desarrollo y las Comisiones de la Niñez realicen y actualicen diagnósticos comunitarios, municipales y departamentales que permitan medir el avance o retroceso en la situación y condiciones de vida de la niñez y adolescencia.

Los y las ciudadanas guatemaltecas, las niñas, niños y adolescentes tienen la responsabilidad y el derecho de participar en el monitoreo del cumplimiento de las Políticas Publicas de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia. Todas las instancias de la sociedad civil tienen un rol muy importante ha desempeñar en la fiscalización y auditoria social del accionar de las instituciones gubernamentales responsables de su implementación nacional y municipal.

---

[58] Art. 88 Ley de Protección Integral.
[59] Art. 88 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.